

Junio seis de dos mil veintitrés.

Proceso	:	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Demandante	:	HELIO CRUZ RIOS
Demandado	:	CARLOS ALBERTO ACOSTA LARA
Radicación	:	631904089002 2023 00038-00
Sustanciación	:	0153

Teniendo en cuenta que el demandado, manifiesta otorgarle poder especial, amplio y suficiente al abogado Gustavo Rendón Valencia, para asumir su representación en el proceso de la referencia, procede el despacho a reconocer personería amplia y suficiente al abogado GUSTAVO RENDON VALENCIA, para actuar dentro de las presentes diligencias y en los términos del poder a él conferido. En firme el presente auto pasa a despacho de la señora Jueza para resolver el recurso de reposición interpuesto contra el auto admisorio, del cual el demandado dio el respectivo traslado.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO EL**

07 DE JUNIO DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4e1075d398e6b4e209269892c6e52e223f3c22111de8eb7aadb6c4397681410**

Documento generado en 06/06/2023 03:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>